

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS, PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO, SEGÚN LO ORDENADO EN EL AUTO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Agencias en derecho:	\$	445.486 pesos
Envío notificación:	\$	7.000 pesos

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS... \$ 452.486 pesos

No se comprobaron otros gastos al interior del expediente.

Belalcázar, Caldas, 12 de noviembre de 2020

**DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BELALCÁZAR, CALDAS**

Belalcázar, Caldas, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00040-00

Auto interlocutorio No. 494

A Despacho el proceso ejecutivo singular promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, por intermedio de apoderada judicial, contra **JAIR DE JESÚS LÓPEZ GUERRA**.

CONSIDERACIONES.

En constancia secretarial que antecede, el despacho realizó la liquidación de costas, de acuerdo con lo ordenado mediante auto proferido por este Despacho el 10 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el núm. 1° del art. 366 C.G.P., se le impartirá aprobación a la liquidación realizada por la secretaria del despacho.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL BELALCAZAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d08fe7c733ff30e2159889040161126fa2eba3e5743004f7a40c916e8ee4936

Documento generado en 12/11/2020 04:19:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**